



PUNTA ARENAS, Septiembre 10 de 2009

NUM. 3217 / (SECCION "B").- V I S T O S :

- ✓ Decreto Alcaldicio N° 1406 de fecha 05 de Mayo de 2009, que aprueba las Bases Administrativas Generales, Bases Administrativas y Técnicas y demás antecedentes anexos que regulan el llamado a Licitación Pública denominada "Contratación de Servicios Publicitarios" ID 2346-54-LE09 (Antecedente N° 2459);
- ✓ Decreto Alcaldicio N° 1687 de fecha 23 de Mayo de 2009, que modifica el Punto 11 de las Bases Administrativas que regulan el llamado a Propuesta Pública de la precitada Licitación;
- ✓ Decreto Alcaldicio N° 1867 de 08 de Junio de 2009, que adjudica la Propuesta Pública denominada "Contratación de Servicios Publicitarios" ID 2346-54-LE09 ;
- ✓ Contrato "Contratación de Servicios Publicitarios ", suscrito con fecha 01 de Julio de 2009, entre la Ilustre Municipalidad de Punta Arenas y Sociedad Difusora Periodística Nuevo Mundo Patagonia;
- ✓ Resolución Alcaldicia de fecha 09 de Septiembre de 2009;
- ✓ Las atribuciones que confiere el artículo 63° del Texto Refundido, Coordinado, Sistematizado y Actualizado de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;
- ✓ Decretos Alcaldicios 4052 de 06 de Diciembre de 2008; 2958 de 26 de Agosto de 2009;

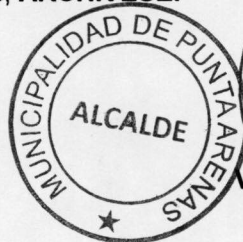
DECRETO:

APRUEBASE EL CONTRATO DENOMINADO "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PUBLICITARIOS", suscrito con fecha 01 de Julio de 2009, entre la Ilustre Municipalidad de Punta Arenas y **SOCIEDAD DIFUSORA PERIODÍSTICA NUEVO MUNDO PATAGONIA, R.U.T. N° 77.853.610-2,** representado legalmente por doña **Tamara Valentina Avendaño Vidal, R.U.T. 8.890.538-5,** conforme al Decreto Alcaldicio N°1867 de 08 de Junio de 2009.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, y una vez hecho, ARCHÍVESE.



Elvira Friz
ELVIRA FRIZ VALENZUELA
SECRETARIA MUNICIPAL (S)



Vladimiro Mimica Carcamo
VLADIMIRO MIMICA CARCAMO
ALCALDE

VMC/EFV/pva.-

DISTRIBUCION:

- Interesado
- O.I.R.S.
- Administración Municipal
- Comunicaciones
- Secretaría Comunal de Planificación
- Administración y Finanzas
- Tesorería Municipal
- Dirección de Control
- Asesoría Jurídica
- Antecedentes
- Archivo.-



CONTRATO

"CONTRATACION DE SERVICIOS PUBLICITARIOS"

En Punta Arenas, a un día del mes de Julio del año dos mil nueve, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PUNTA ARENAS**, RUT N° 69.250.200-0, representada por el Administrador Municipal, don **MAURICIO JAVIER TORRES BARRIA**, chileno, casado, Ingeniero Civil Industrial, cédula de identidad N° 12.937.443-8, para estos efectos ambos domiciliados en Plaza Muñoz Gamero N° 745 de esta ciudad, en adelante "La Municipalidad", y por la otra, **SOCIEDAD DIFUSORA PERIODÍSTICA NUEVO MUNDO PATAGONIA**, RUT N° 77.853.610-2, representada legalmente por doña **TAMARA VALENTINA AVENDAÑO VIDAL**, chilena, casada, Profesora, RUN-RUT N° 8.890.538-5, ambos domiciliados en esta ciudad, en calle Chiloé N° 1260, en adelante "La Empresa", se ha convenido en celebrar el siguiente contrato de Publicidad:

PRIMERO: Por Decreto Alcaldicio N° 1867, de fecha 08 de Junio del año 2009, La Ilustre Municipalidad de Punta Arenas adjudicó la Licitación Pública denominada "**CONTRATACION DE SERVICIOS PUBLICITARIOS**", ID 2346-54-LE09, a la **SOCIEDAD DIFUSORA PERIODÍSTICA NUEVO MUNDO PATAGONIA**, ya individualizada en la comparecencia.

SEGUNDO: Por este acto, la empresa acepta y se obliga a dar cumplimiento a todas las disposiciones consignadas en las Bases Administrativas Generales, aclaraciones, especificaciones técnicas, anexos y demás antecedentes que forman parte de la Licitación y de la Oferta, las que para todos los efectos legales forman parte integrante del presente contrato, y declara la empresa conocer.

TERCERO: Se deja establecido que la Empresa de Radio sin Noticiero de Prensa, prestará el servicio de arriendo de 30 minutos mensuales de arriendo de espacios publicitarios en el mismo lapso.

CUARTO: La Municipalidad de Punta Arenas cancelará a **SOCIEDAD DIFUSORA PERIODÍSTICA NUEVO MUNDO PATAGONIA**, la suma de \$70.000.- (setenta mil pesos mensuales correspondientes al valor base mensual por los servicios.

Dicho monto será cancelado por el municipio a todo evento, utilice o no el servicio de arriendo de espacio.

Si por necesidad de la Ilustre Municipalidad de Punta Arenas, requiriese una mayor cantidad de minutos mensuales de publicidad a lo establecido como base mensual, se cancelará un valor minuto de \$1.500.- (mil quinientos) pesos

QUINTO: Adicionalmente **SOCIEDAD DIFUSORA PERIODÍSTICA NUEVO MUNDO PATAGONIA** se compromete a prestar los siguientes servicios:



CONTRATO "CONTRATACION DE SERVICIOS PUBLICITARIOS"

L. MUNICIPALIDAD DE P. ARENAS
DEPTO. DE COMUNICACIONES



- 1.- Publicación de notas de prensa en nuestro sitio: www.nuevomundopatagonia.cl
- 2.- Link en nuestra página web: www.nuevomundopatagonia.cl al sitio de la Ilustre Municipalidad de Punta Arenas.
- 3.- Transmisión de publicidad a través de nuestra señal online, con acceso desde el sitio web antes señalado.

SEXTO: El presente contrato comenzará a regir a contar del 01 de Julio de 2009 y se extenderá hasta el 31 de diciembre del año 2009.

SEPTIMO: La Empresa presenta Letra de Cambio para Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, extendida a favor de la Ilustre Municipalidad de Punta Arenas, por la suma de \$150.000.- (cien cincuenta mil pesos), cuya validez es hasta el 28 de febrero de 2010, tal cual se indica en el Art. 11 de las Bases Administrativas.

OCTAVO: Se deja establecido, que la municipalidad solicitará el servicio, de acuerdo a lo establecido en el Art.27 de las Bases Administrativas.

NOVENO: La Ilustre Municipalidad de Punta Arenas, designa como Unidad Técnica al Departamento de Abastecimiento dependiente de la Dirección de Administración y Finanzas, quien tendrá la obligación de velar en forma permanente por el oportuno y fiel cumplimiento del contrato, tal cual se estipula en el Art. 5 de las Bases Administrativas.

DECIMO: Se deja establecido que el Proveedor deberá dar cumplimiento a todas las obligaciones estipuladas en el artículo 21 de las Bases Administrativas.

DECIMO PRIMERO: La Ilustre Municipalidad de Punta Arenas, podrá aplicar administrativa y unilateralmente, sin ulterior recurso, las multas estipuladas en el artículo 22 de las Bases Administrativas.

DECIMO SEGUNDO: Al presente contrato le serán aplicables las normativas señaladas en el Art. 24 de las Bases Administrativas.

DECIMO TERCERO: La Ilustre Municipalidad de Punta Arenas podrá poner término anticipado del contrato, según lo estipulado en el Art. 20 de las Bases Administrativas.

DECIMO CUARTO: La personería de don **MAURICIO JAVIER TORRES BARRIA**, consta del Decreto Alcaldicio N° 992, de fecha 31 de Marzo de 2009.

La Personería de doña **TAMARA VALENTINA AVENDAÑO VIDAL**, consta de Delegación de Facultades por Escritura Pública otorgada ante Notario Público de Punta Arenas, don José Vergara Villarroel, de fecha 06 de enero de 2009. Repertorio N° 32-09.-

DECIMO QUINTO: Para todos los efectos legales derivados del presente instrumento, las partes fijan domicilio en esta ciudad y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.



CONTRATO "CONTRATACION DE SERVICIOS PUBLICITARIOS"



DECIMO SEXTO: El presente contrato se firma en tres (3) ejemplares de idéntico tenor, quedando una copia en poder de la Contratista y las restantes en la Municipalidad.

**TAMARA VALENTINA AVENDAÑO VIDAL
REPRESENTANTE LEGAL
SOCIEDAD DIFUSORA PERIODÍSTICA
NUEVO MUNDO PATAGONIA**

**MAURICIO JAVIER TORRES BARRIA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL**

FIRMO ANTE MI DOÑA TAMARA VALENTINA AVENDAÑO VIDAL, CI RUN 8.890.538-5, en representación de SOCIEDAD DIFUSORA PERIODÍSTICA NUEVO MUNDO PATAGONIA, Y AUTORIZO LA FIRMA DE DON MAURICIO JAVIER TORRES BARRIA, CI RUN 12.937.443-8, en representación de la I. MUNICIPALIDAD DE PUNTA ARENAS.- PUNTA ARENAS, 01 JULIO 2009.- cd



CONTRATO "CONTRATACION DE SERVICIOS PUBLICITARIOS"